



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 63.190.40.89.001.2023.00223.00
Asunto: No tiene en cuenta notificación
Ejecutante: Banco de Bogotá
Ejecutado: Jhoan Sebastián Botello Pescador
Sustanciación: 236

Se encuentra a despacho la citación para la notificación personal enviada al ejecutado¹, para hacer el pronunciamiento correspondiente.

Verificada la información contenida en la citación enviada a la demandada, se tiene que indicar que la misma presenta varios errores, tal como a continuación se expone:

En primer lugar, tanto en la notificación personal y en el certificado de acuse de envío se informa de manera equivocada la dirección del despacho; pues la dirección correcta es carrera 14 No. 6-37 Segundo Piso.

DETALLE DE LA NOTIFICACION	
NOTIFICACIÓN PERSONAL LEY 2213 DE 2022	
JUZGADO	JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA DIR: CARRERA 14 # 6-65 ALCALDÍA MUNICIPAL CIRCASIA / TEL: 7584033 EMAIL: J01PRMPALCIRCA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Dirección del despacho judicial:

Tel: 7584033
Dirección: CARRERA 14 # 6-65 ALCALDÍA MUNICIPAL Circasia
Correo: j01prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

De igual forma, se indica de manera equivocada el número telefónico del despacho; siendo el correcto el (6) 7584033.

Así mismo podrá comparecer al despacho del juzgado por medio del correo electrónico, manifestando su intención de conocer la providencia a notificar, en caso de no poder comparecer electrónicamente, deberá dirigirse al despacho del Juzgado al teléfono distinguido para dicha célula judicial 7421127.

Así mismo, señala una fecha diferente a la del mandamiento de pago; pues este se profirió el 11 de julio de 2023:

¹ Archivo digital Nro. 013.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día 16 de Junio de 2023, donde se admitió la demanda___, profirió mandamiento de pago **_X_**, con los siguientes anexos:

Copia informal: Demanda **_X_** Anexos **_X_** Auto _____ Mandamiento de pago **_X_**

Por lo anteriormente expuesto, por no cumplir con los requisitos exigidos y en aras de la claridad en la notificación con la parte ejecutada, este despacho no tendrá en cuenta la notificación personal realizada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

German Alonso Ospina Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c959efa16d7dd6872ebc1e66f0a37cb470e9524c039b725fed7eef5e4835260e**

Documento generado en 24/08/2023 04:05:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>